



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE DICIEMBRE DE 2023

No. 1260

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de adquisiciones a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México 4

Secretaría de Cultura

- ◆ Acuerdo por el que se modifica la *Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del "Programa social, talleres de artes y oficios comunitarios para el bienestar 2023, TAOC 2023"*, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 1067 Bis, de fecha 17 de marzo de 2023 5

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los términos de referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para espacios culturales independientes, TR-SGIRPC-PIPC-ECI-008-2023 9

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la actualización de las cuotas autorizadas al Centro Generador Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, por los aprovechamientos que se generen mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos, respecto de los conceptos que se indican 56

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios de la acción social denominada, “Apoyo único a personas desempleadas, BJ”, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 58

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos por los que se establecen los términos para acceder a la acción social “Apoyo al emprendimiento y fortalecimiento económico en Tláhuac 2023”*, a cargo de la Alcaldía Tláhuac, para el ejercicio 2023 59

PODER JUDICIAL

Consejo de la Judicatura

- ◆ Aviso para publicación de liga de consulta donde se puede consultar la *modificación de los “Lineamientos en materia de Seguridad y Vigilancia para el Poder Judicial de la Ciudad de México”* 60
- ◆ Aviso para publicación de ligas de consulta donde se pueden consultar la Guía Técnica para la atención de procesos de reconocimiento de maternidad y paternidad en el Centro de Convivencia Familiar Supervisada y el Manual de Contabilidad del Poder Judicial de la Ciudad de México 61

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Gobierno.-** Licitaciones Públicas Nacionales números SG/DGAyF/LPN/01/2024 a SG/DGAyF/LPN/03/2024.- Convocatoria No. 01.- Contratación del servicio integral de arrendamiento e instalación de bienes muebles sin opción a compra, para los diferentes eventos que llevará a cabo la secretaría, adquisición del servicio de mantenimiento al parque vehicular de la secretaría y servicio integral de limpieza para las áreas que ocupan los diferentes inmuebles de las unidades administrativas que conforman la secretaría 62
- ◆ **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.-** Licitaciones Públicas Nacionales números SECTEI/IESRC/LPN/001/2024 y SECTEI/IESRC/LPN/002/2024.- Convocatoria múltiple 001.- Contratación del servicio de limpieza integral con surtimiento de materiales y recolección de basura y servicio de jardinería y fumigación, así como el Servicio de adaptaciones menores a las instalaciones de las unidades académicas e inmuebles en general para el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” 65
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.-** Licitaciones Públicas Nacionales números SACMEX-LP-020-2023 a SACMEX-LP-032-2023.- Convocatoria No. 005.- Adquisición de diversos servicios de construcción y rehabilitación 67
- ◆ **Secretaría de Turismo.-** Licitaciones Públicas Nacionales números SECTURCDMX-LPN-01-2024 a SECTURCDMX-LPN-03-2024.- Convocatoria Múltiple 01.- Contratación del servicio Integral de Limpieza a 10 niveles del edificio sede de la secretaría, servicio integral de anfitrionía turística 2024, así como la adquisición del servicio integral para la creación de contenidos enfocados para implementación de estrategias de visibilización por segmento de turismo especializado, para la promoción turística de la Ciudad de México. 74
- ◆ **Junta de Asistencia Privada.-** Licitación Pública Nacional número JAP/DA/LPN/08/2023.- Convocatoria No. JAP/DA/LPN/08/2023.- Adquisición de vehículos tipo sedán cuatro puertas para la JAP 77
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional número SDGMLP-N37-2023.- Convocatoria SDGMLP-N37-2023.- Contratación del servicio de rectificación de perfil y trazo en el tramo elevado y rehabilitación de vías en la zona de maniobras de la Terminal Pantitlán Línea 9 78

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional número SDGMLP-N38-2023.- Convocatoria SDGMLP-N38-2023.- Contratación del servicio de nivelación y alineación de vía en el tramo elevado y levantamiento y nivelación de 50 plintos de la estación Morelos a Deportivo Oceanía de Línea B 81
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional número GAS-LPN-01/2023.- Convocatoria.- Venta de varios lotes de desechos industriales 84
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Licitación Pública Nacional número 30001084/011/2023.- Convocatoria No. 011.- Adquisición de diverso mobiliario para el equipamiento de las oficinas administrativas del edificio ubicado en Caballo Calco número 22, derivado de su rehabilitación. 85
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Licitación Pública Nacional número 30001084/011/2023.- Convocatoria No. 012.- Adquisición de tóner, refaccionamiento de cómputo y equipos para la conectividad de red. 87
- ◆ **Alcaldía en Iztacalco.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 30001123-01-24 a 30001123-05-24.- Convocatoria.- 006/2023.- Contratación de diversos servicios de supervisión, mantenimiento, conservación, rehabilitación y bacheo en la alcaldía 89
- ◆ **Aviso** 94



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE CULTURA

Lic. Claudia Stella Curiel de Icaza, Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 8 apartado A numeral 12, apartado D numerales 1 y 3 y, 33 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracciones I, V, IX, y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 8 y 24 fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que en la Constitución Política de la Ciudad de México, en la Carta de Derechos, artículo 5. Ciudad garantista, apartado A. Progresividad de los derechos, en el numeral “3” señala que *“El ejercicio de la hacienda pública se orientará al cumplimiento efectivo de los derechos”*. Asimismo, en el artículo 8. Ciudad educadora y del conocimiento, apartado D. Derechos culturales, el numeral “3” establece que *“Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias protegerán los derechos culturales. Asimismo, favorecerán la promoción y el estímulo al desarrollo de la cultura y las artes. Los derechos culturales podrán ampliarse conforme a la ley en la materia que además establecerá los mecanismos y modalidades para su exigibilidad”*.

Que en la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México, el artículo 11, numeral 1, inciso g), segundo párrafo se establece que *“El Gobierno de la Ciudad, proveerá para el desarrollo de dichos proyectos (culturales), de los soportes materiales en los términos de las convocatorias, programas, proyectos y, en general, de las políticas públicas que establezca en la materia”*;

Que el artículo 15 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023, establece el gasto público asignado a la función “Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales” donde se encuentra considerado el Programa Social, “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2023, TAOC 2023”. Asimismo, señalar que los cambios propuestos se apegan al calendario programado de gasto y no implican una ampliación presupuestal del programa.

Que en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el segundo párrafo del artículo 4 señala que *“La austeridad no podrá ser invocada para justificar la restricción, disminución o supresión de programas sociales, a excepción de que exista una evaluación del impacto presupuestario que acredite un dispendio de recursos con relación al beneficio que otorgue el programa social”*. Además en el artículo 124 se establecen las condiciones que deben cubrir las reglas de operación para *“...asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población...”* de las cuales sobresalen:

- I. Identificar con claridad, transparencia y objetividad a la población objetivo, por grupo, género y Alcaldía;
- II. Señalar el calendario de gasto;
- III. Señalar los montos por beneficiario o el porcentaje del costo del proyecto o acción a subsidiar o apoyar;
- IV. Señalar con claridad los requisitos para el acceso a los beneficios del programa, así como los procedimientos para su verificación deberán ser objetivos, transparentes, no discrecionales y equitativos;
- V. Señalar la temporalidad, así como las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios;
- VI. Incorporar, en su caso, acciones de corresponsabilidad por parte de los beneficiarios, con el propósito de hacer patente la relevancia del apoyo y la responsabilidad social de su otorgamiento y uso;
- VII al IX ...
- X. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo;
- XI al XII ...”

Así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio 2023, publicados el 31 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como lo previsto en el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Social, Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2023, TAOC 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad el 02 de enero de 2023 No. 1014 Bis y la Nota Aclaratoria a dicho Aviso a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de marzo de 2023 No. 1067 Bis; emito el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA SOCIAL, TALLERES DE ARTES Y OFICIOS COMUNITARIOS PARA EL BIENESTAR 2023, TAOC 2023”, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO No. 1067 BIS, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023.

ÚNICO. Se modifica la Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Social, Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2023, TAOC 2023”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1067Bis, de fecha 17 de marzo de 2023, relativa a los numerales 7.2 y 7.3 de dichas Reglas, para quedar de la siguiente manera:

En las páginas 56 y 57, numeral 7.2

DICE:

7.2 Forma de Erogación del Presupuesto

Los apoyos económicos a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios serán entregados de la siguiente forma:

(...)

Tallerista “A”. - \$108,000.00 (Ciento ocho mil pesos 00/100 M.N) que se entregarán en doce ministraciones de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N), recibiendo 11 ministraciones entre marzo y diciembre de 2023, y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones y actividades extraordinarias a quien haya cumplido con todas las actividades y esté en activo a diciembre 2023.

Tallerista “B”. - \$54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) que se entregarán en doce ministraciones de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N) recibiendo 11 ministraciones entre marzo y diciembre de 2023, y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones y actividades extraordinarias a quien haya cumplido con todas las actividades y esté en activo a diciembre 2023.

Monitor(a). - \$96,792.00 (Noventa y seis mil, setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N) que se entregarán en doce ministraciones de \$8,066.00 (Ocho mil, sesenta y seis pesos 00/100 M.N), recibiendo 11 ministraciones entre marzo y diciembre de 2023, y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones y actividades extraordinarias a quien haya cumplido con todas las actividades y esté en activo a diciembre 2023.

DEBE DECIR:

7.2 Forma de Erogación del Presupuesto

Los apoyos económicos a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios serán entregados de la siguiente forma:

(...)

Tallerista “A”. - \$108,000.00 (Ciento ocho mil pesos 00/100 M.N) que se entregarán en doce ministraciones de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N), recibiendo 11 ministraciones entre marzo y diciembre de 2023, y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones o actividades extraordinarias, siempre y cuando se encuentren activos dentro del programa al mes de diciembre de 2023.

Tallerista “B”. - \$54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) que se entregarán en doce ministraciones de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N) recibiendo 11 ministraciones entre marzo y diciembre de 2023, y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones o actividades extraordinarias, siempre y cuando se encuentren activos dentro del programa al mes de diciembre de 2023.

Monitor(a). - \$96,792.00 (Noventa y seis mil, setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N) que se entregarán en doce ministraciones de \$8,066.00 (Ocho mil, sesenta y seis pesos 00/100 M.N) recibiendo 11 ministraciones entre marzo y diciembre de 2023, y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones o actividades extraordinarias, siempre y cuando se encuentren activos dentro del programa al mes de diciembre de 2023.

En las páginas 58 y 59, numeral 7.3

DICE

7.3 Monto unitario por persona beneficiaria facilitadora de servicios

CATEGORÍA	MONTO UNITARIO POR MES POR PERSONA FACILITADORA DE SERVICIOS	MONTO UNITARIO ANUAL DEL APOYO ECONÓMICO ASIGNADO POR PERSONA FACILITADORA DE SERVICIOS
Coordinadores (as) Académicos (as)	...	
Tallerista “A”	\$9,000.00	\$108,000.00 (Ciento ocho mil pesos 00/100 M.N) que se entregarán en doce ministraciones de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N), recibiendo 11 ministraciones entre marzo y diciembre de 2023, y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones y actividades extraordinarias a quien haya cumplido con todas las actividades y esté en activo a diciembre 2023.
Tallerista “B”	\$4,500.00	\$54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) que se entregarán en doce ministraciones de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N) recibiendo 11 ministraciones entre marzo y diciembre de 2023, y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones y actividades extraordinarias a quien haya cumplido con todas las actividades y esté en activo a diciembre 2023.
Monitor(a)	\$8,066.00	\$96,792.00 (Noventa y seis mil, setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N) que se entregarán en doce ministraciones de \$8,066.00 (Ocho mil, sesenta y seis pesos 00/100 M.N), recibiendo 11 ministraciones entre marzo y diciembre de 2023, y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones y actividades extraordinarias a quien haya cumplido con todas las actividades y esté en activo a diciembre 2023.

La entrega del apoyo económico se hará a través del mecanismo que determine la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

El apoyo económico que se entregue a la persona beneficiaria facilitadora de servicios tiene como finalidad el contribuir de manera directa e indirecta en el acceso del ejercicio al derecho a la cultura de la población de la Ciudad de México.

DEBE DECIR:**7.3 Monto unitario por persona beneficiaria facilitadora de servicios**

CATEGORÍA	MONTO UNITARIO POR MES POR PERSONA FACILITADO DE SERVICIOS	MONTO UNITARIO ANUAL DEL APOYO ECONÓMICO ASIGNADO POR PERSONA FACILITADORA DE SERVICIOS
Coordinadores (as) Académicos (as)
Tallerista "A"	\$9,000.00	\$108,000.00 (Ciento ocho mil pesos 00/100 M.N) que se entregarán en doce ministraciones de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N), recibiendo 11 ministraciones entre marzo y diciembre de 2023, y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones o actividades extraordinarias, siempre y cuando se encuentren activos dentro del programa al mes de diciembre de 2023.
Tallerista "B"	\$4,500.00	\$54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) que se entregarán en doce ministraciones de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N), recibiendo 11 ministraciones entre marzo y diciembre de 2023, y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones o actividades extraordinarias, siempre y cuando se encuentren activos dentro del programa al mes de diciembre de 2023.
Monitor(a)	\$8,066.00	\$96,792.00 (Noventa y seis mil, setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N) que se entregarán en doce ministraciones de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N), recibiendo 11 ministraciones entre marzo y diciembre de 2023, y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones o actividades extraordinarias, siempre y cuando se encuentren activos dentro del programa al mes de diciembre de 2023.

La entrega del apoyo económico se hará a través del mecanismo que determine la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

El apoyo económico que se entregue a la persona beneficiaria facilitadora de servicios tiene como finalidad el contribuir de manera directa e indirecta en el acceso del ejercicio al derecho a la cultura de la población de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

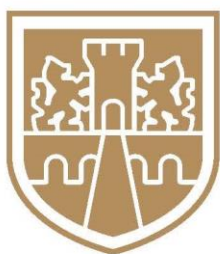
PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 15 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

(Firma)

Lic. Claudia Stella Curiel de Icaza
Secretaria de Cultura de la Ciudad de México



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)